

**PROTOCOLO ORGANIZATIVO PARA ACTOS PUBLICOS CUESTACIONES  
CELEBRACIONES EVENTOS DEPORTIVOS  
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE VALENCIA  
PERIODO DE VALIDEZ 26 de julio al 16 de agosto**

El objetivo de la presente Guía de Actuación es priorizar en la protección y seguridad de las personas involucradas organizando y/o participando en cualquier evento organizado o/a beneficio de la Asociación Española Contra el Cáncer de Valencia.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el pasado 11 de marzo de 2020, la extensión de la enfermedad Covid-19, su facilidad de contagio y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Sanidad, se han dictado en el ámbito de la Comunitat Valenciana, diversas resoluciones con el objeto de prevenir y asegurar que las actividades en las que pueda producirse un mayor riesgo de transmisión de la enfermedad se desarrollen en condiciones que permitan controlar dicho riesgo.

El presente protocolo se basa en **RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2021**, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el **26 de julio de 2021 y el 16 de agosto de 2021**.

El presente protocolo estará sujeto a revisión en función de la evolución de los indicadores epidemiológicos y sanitarios.

La decisión final para poder celebrar una actividad/evento en cada localidad, corresponderá a las autoridades municipales y autonómicas competentes y AECC Valencia se someterá a este dictamen de manera obligatoria.

**Consideraciones generales:**

- La realización de cualquier actividad descrita en el presente documento estará supeditada a la previa **autorización de la autoridad municipal**. Sin la correspondiente autorización, que será requerida por AECC Valencia no se permitirá la actividad.
- AECC Valencia velará por el cumplimiento de las medidas de cautela y protección frente a la COVID-19; como fomentar el distanciamiento interpersonal y el uso de la mascarilla en todas las actividades que se realicen. Se evitará la participación de personas que no cumplan estas medidas.
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogel.
- **En espacios exteriores la mascarilla se recomendará durante toda la actividad. Y será obligatoria siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.**
- **En espacios interiores será obligatorio el uso de mascarilla.**

### Participación de Voluntarios/colaboradores

- © Todos los voluntarios/colaboradores recibirán formación previa sobre las medidas preventivas a aplicar según la actividad a desarrollar.
- © Mientras permanezca la amenaza del Covid-19 los voluntarios que participen en las actividades o eventos no estarán incluidos en alguno de los colectivos de riesgo o vulnerables al Covid-19 descritos en el apartado siguiente.
- © **En el caso de considerar su participación, se aconseja que se limite el número de personas voluntarias en las actividades y, siempre que sea posible, no deben de estar incluidos en colectivo de riesgo.**
- © El Ministerio de Sanidad considera personas sensibles o vulnerables para el Covid-19, as personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica severa, enfermedad pulmonar crónica, obesidad mórbida (IMC>40) enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

### Celebraciones o concentraciones de personas

- Se pueden realizar en el interior de recintos con la limitación del 50% del aforo con un máximo de 1.000 personas. AECC Valencia recomienda la NO realización de ningún evento en el interior.
- Se pueden realizar en el exterior, al aire libre con un aforo del 75% y un máximo de 2.000 participantes.
- No estará permitido los alimentos ni las bebidas. En caso de ser requerido se facilitará una botella de AGUA por asistente, que será recogida no entregada al entrar en la celebración.
- Se mantendrá la distancia de seguridad.
- **En espacios exteriores la mascarilla se recomendará durante toda la actividad. Y será obligatoria siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.**
- **En espacios interiores será obligatoria.**
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogel

### Presencia en Mercadillos Municipales

- Se podrá instalar una mesa en los “mercadillos municipales” para la venta de productos.
- Se facilitará cinta adhesiva (“MANTENGA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD”) para colocar en el suelo, al objeto de perimetrar la mesa.
- Se autoriza la venta de elementos de mercadería por parte de voluntarias/colaboradores de AECC Valencia.
- Todos los productos deberán se entregarán siempre en bolsas o envasados.
- No está permitido el uso y prueba de los productos a vender.
- Se fomentará el pago con tarjeta.
- El dinero será introducido por el comprador directamente en urnas/huchas de AECC, que se desinfectarán tras cada uso.
- Desde AECC Valencia se obliga a identificar a todas las personas que acudan como colaboradores en una acción de venta de mercaderías.
- Se mantendrá la distancia de seguridad y la mascarilla durante toda la actividad.
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogel

### Actividades de tiempo libre

- Se permiten las actividades de tiempo libre en grupos.
- En caso de hacerse en el exterior en grupo de 25 personas como máximo incluido el monitor.
- En caso del interior, el máximo es de 10 personas contando el monitor.
- Desde AECC Valencia **se obliga a identificar a todas las personas previamente** a que acudan como participantes a una actividad pública y/o cultural.
- Se mantendrá la distancia de seguridad y la mascarilla durante toda la actividad
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogeles
- **Las actividades se organizarán en grupos de convivencia estable y no podrán superar el máximo de 25 personas, además de la persona monitora.**

### Cuestionaciones en vía pública

- Las Juntas Locales podrán efectuar cuestionaciones en sus localidades, previa comunicación y autorización de su ayuntamiento.
- Desde AECC Valencia se obliga a identificar a todas las personas que acudan como colaboradores en una mesa petitoria.
- Las mesas petitorias se instalarán en espacios abiertos, al aire libre y en zonas donde no se puedan producir colapso o concentración de paso de personas.
- Se facilitará cinta adhesiva (“MANTENGA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD”) para colocar en el suelo, al objeto de perimetrar la mesa.
- Las Juntas Locales que realicen esta actividad deberán utilizar el siguiente material. En caso de no disponer del mismo, AECC Valencia se lo facilitará.
  - Mantel AECC, Huchas AECC y Urna AECC.
  - En caso de ser posible, se pondrá a disposición de la JL elementos de cobro digital.
- En cada mesa podrán estar un **MAXIMO de 4 personas**, con una distancia de 2 metros de separación.
- Se efectuarán turnos presenciales para la realización de la actividad.
- Aecc Valencia pondrá a disposición de sus colaboradores/voluntarios mascarillas e hidrogeles.

### Actividades deportivas o físicas

- Se pueden organizar competiciones y acontecimientos deportivos en el interior y al exterior. AECC Valencia recomienda que se organicen al aire libre.
- Aecc Valencia designará un **UNICO RESPONSABLE** del Evento. Esta persona facilitará el presente protocolo, así como la hoja de **CHEQUEO PREVIO** (documento ANEXO I) a la autoridad municipal y sanitaria.
- AECC Valencia dotará de 1 persona de **Seguridad Privada** que estará presente durante toda la actividad, velando por el cumplimiento de la normativa. (OMNIA SEGURIDAD, S.L., se halla inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada del Ministerio del Interior con nº 4234)
- Los acontecimientos deportivos que se realicen en el **aire libre o espacios naturales** tendrán un aforo máximo de **1.000 personas** de manera simultánea
- En acontecimientos deportivos en el **interior** el aforo se limitará a **300 participantes**.
- La venta de dorsales el día del evento se registrará por lo que dicta el presente protocolo en el apartado de **Presencia en Mercadillos Municipales**.
- Todos los materiales que se instalan son desinfectados y limpiados tras cada intervención por la empresa responsable del montaje (Geiserevents S.L.)
- El uso de la  **mascarilla** será **obligatorio** por parte de los participantes en la **Zona de Salida y la Zona de Llegada**.
- En la **zona de Salida** se establecerán **“cajones” de Salida** con marcas en el suelo para que los participantes mantengan la distancia de seguridad. En todo momento en el interior de los cajones será obligatorio el uso de la mascarilla.
- **Antes de dar la SALIDA** la Junta Local mostrará a los participantes el **TALON** de lo recaudado en el evento deportivo.
- El **recorrido del evento** deberá tener el **ancho necesario** para facilitar la dispersión de los participantes.
- En la **zona de LLEGADA**, la organización dispondrá de botellas de AGUA individuales en mesas a disposición de los participantes.
- **No** se entregará ningún **incentivo/detalle** por parte de la organización al finalizar el evento.
- **Se elimina** el acto de entrega de **Trofeos/Sorteos/Discursos** con el fin de minimizar la concentración de personas. En caso de existir clasificación se colgará en la web de Runcancer y se enviarán por correo los trofeos.
- El público que de manera espontánea pudiera acudir a presenciar el acontecimiento tendrá que respetar la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias.
- Se dispondrá de geles o soluciones hidro-alcohólicas para los asistentes en lugares accesibles y visibles.

### Marco Jurídico Aplicable

**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2021**, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, para el periodo entre el **26 de julio de 2021 y el 16 de agosto de 2021**.